# ACLARACIÓN N°01/2019

Fernando de la Mora, 12 de abril de 2019.

*Ref.:* **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2019.**
**"Adquisición de sillas de ruedas, audífonos, muletas, andadores y otros para servicio social"**
**ID N° 359.984.**

**Señor/es**
**Potencial/es Oferente/s**
**Presente**

CONSULTA N°1: **LOTE 1 SILLAS: ITEM 1: Silla de Rueda Plegable desmontable**
Favor aclarar si el marco de la silla (chasis) es pintado o cromado.
RESPUESTA N°1: **Ver Adenda N° 03/2019.**

CONSULTA N°2: **ITEM 2: Silla de Rueda Plegable desmontable Junior**
Asiento y espaldero de vinilo, ver la posibilidad de considerar asiento y espaldero sintético a manera de unificar criterios, ya que dentro de la misma descripción nuevamente hable del respaldar y asiento de materiales sintéticos lavables y de fácil limpieza.
RESPUESTA N°2: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

CONSULTA N°3: Donde dice: Reposapiés desmontable modificar por reposapiés abatibles.
RESPUESTA N°3: **Ver Adenda N° 03/2019.**

CONSULTA N°4: Donde dice: Ruedas posteriores con cubiertas solidas e inflables con Aro 15" modificarlas por aro 22" ya que las de aro 15" son extremadamente pequeñas y el paciente no va a poder autopropulsarse.
RESPUESTA N°4: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

CONSULTA N°5: Donde dice: Anchura total 65 cm (+/-5) modificarla por 55 cm (+/-5)
RESPUESTA N°5: **Ver Adenda N° 03/2019.**

CONSULTA N°6: *Donde dice capacidad de carga máx. 50kg (+/-20kg) modificarla por 55kg (+/-20kg).*
RESPUESTA N°6: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

CONSULTA N°7: Donde dice: Silla de ruedas plegables desmontables se refiere al posa pies y apoya brazos modificarlas por: Silla de ruedas plegables desmontables se refiere al posa pies abatibles y apoya brazos batientes.
RESPUESTA N°7: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

CONSULTA N°8: **ITEM 3: Silla de Rueda Plegable Talla y Peso Especial**
Donde dice: Soporta hasta 160kg (+/- 10kg) modificarlas por Soporta hasta 150 (+/-15kg).
RESPUESTA N°8: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

CONSULTA N°9: **ITEM 4: Silla de Relajación Pediátrica**
Donde dice: Reposa brazo con altura regulable, modificar por reposa brazo fijos
RESPUESTA N°9: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

CONSULTA N°10: Donde Dice: Espaldero alto reclinable con reposa cabeza regulable, modificar por espaldero reclinable con reposera cabeza fijo.
RESPUESTA N°10: **Ver Adenda N° 03/2019.**

CONSULTA N°11: Donde dice: Extensión para apoyar la cabeza desmontable, modificar por apoya cabeza fijo.
RESPUESTA N°11: **Ver Adenda N° 03/2019.**

CONSULTA N°12: Donde dice: capacidad de carga máx. 18kg (+/-5kg) modificar por 70kg (+/-5kg)
RESPUESTA N°12: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – U.O.C. SENADIS

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
Jefe - UOC
SENADIS

**CONSULTA N°13: ITEM 5: Silla de Relajación Junior**
Donde dice: Capacidad de carga máx. 20kg (+/-5kg) modificar por 70 kg (+/-5kg)
**RESPUESTA N°13: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°14: Consultamos a la Convocante lo establecido en la SECCIÓN CAPACIDAD TÉCNICA y la SECCIÓN VII F. Cualquier otro documento adicional requerido.**
Donde se visualizan el requerimiento de varios documentos en forma duplicada, por lo que consultamos si los mismos deben ser presentados en dos copias o una sola, considerando que se trata del mismo documento.
**RESPUESTA N°14: Ver Adenda N° 01/2019.**

**CONSULTA N°15:** *Consultamos a la Convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro* documento adicional requerido, donde dice: Copia autenticada del impuesto a la renta los últimos 3 años (2016-2017-2018).
Teniendo en cuenta el cierre del ejercicio fiscal 2018, quede establecido en los 3 últimos periodos fiscales cerrados (2015-2016-2017).
**RESPUESTA N°15: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°16:** Consultamos a la convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido, donde dice: El oferente deberá presentar "Constancia de Registro y Habilitación", con el listado de los productos habilitados vigentes al momento de la apertura, para importar y comercializar, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, en el que deberán constar los productos ofertados, identificados con resaltador y Constancia de Solicitud de renovación de dicho documento, expedida por el MSPyBS.

Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar el texto.
El oferente deberá presentar "Constancia de Registro y Habilitación" con el listado de los productos habilitados vigentes al momento de la apertura, para importar y comercializar, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, en el que deberán constar los productos ofertados, identificados con resaltador o constancia de solicitud de renovación de dicho documento, expedida por el MSPyBS.
**RESPUESTA N°16: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°17:** Consultamos a la Convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido, donde dice: Certificado de al menos 2 (dos) técnicos de la empresa, en donde se acredita al personal técnico que está capacitado y habilitado por el fabricante, representante Regional o Distribuidor Regional autorizado a realizar los servicios técnicos de la marca de los equipos ofertados.
A manera de dar mayor participación y no limitar a potenciales oferentes solicitamos sea considerado *SERVICIO TECNICO PROPIO Y/O TERCERIZADO HABILITADO POR EL MSPyBS.*, entidad Habilitante tanto para la importación, comercialización y Servicio técnico en la República del Paraguay de los productos médicos solicitados en la licitación.
**RESPUESTA N°17: *Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones* (PBC).**

**CONSULTA N°18:** Consultamos a la Convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido, donde dice: Para Sillas de ruedas y andadores. Certificación de visita de los funcionarios responsables de la SENADIS a las instalaciones de la firma oferente, donde se verifica que la empresa oferente cuenta con el stock necesario para cumplir con la entrega inmediata de los lotes adjudicados. Visita técnica 48 hs. Posterior a la apertura de ofertas.
Solicitamos la exclusión del siguiente requisito del Pliego de Bases y Condiciones por limitante para la participación a potenciales oferentes: En el Pliego de bases y condiciones aparte de solicitar la la póliza de Garantía, solicitan declaración jurada del oferente del poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. Debido a la venta de los mismos, algunos de ellos por primera vez en una licitación, y que además los procesos licitatorios poseen un tiempo legal desde la apertura el proveedor posee suficiente tiempo para cumplir con sus obligaciones contractuales, consideramos este punto excesivamente limitante para cualquier interesado en presentar propuestas.
**RESPUESTA N°18: Ver Adenda N° 01/2019.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad U.O.C. SENADIS

Téc. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
Jefe - UOC
SENADIS

**CONSULTA N°19:** Consultamos a la Convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido, donde dice: Certificación del fabricante que la empresa es centro de servicio autorizado en el país. Dicho documento debe estar debidamente legalizado y consularizado al momento de la apertura de sobres.

Solicitamos la exclusión o sea modificado el siguiente requisito del Pliego de Bases y Condiciones por limitante para la participación a potenciales oferentes. O que sea tenido en cuenta el SERVICIO TECNICO PROPIO Y/O TERCERIZADO DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL MSPyBS, debemos resaltar que la máxima autoridad encargada de la habilitación del servicio técnico en el territorio nacional en cuanto a equipos e insumos médicos es el MSPyBS.

**RESPUESTA N°19: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°20:** Consultamos a la convocante, lo establecido en la sección VII, anexos I, punto F. Cualquier otro documento adicional requerido donde dice: Certificado de Garantía de fábrica por lo menos de 1 (un) año. Documento legalizado y consularizado al momento de la apertura de sobres:
Solicitamos que dicho documento sea excluido por ser limitante para los potenciales oferentes, considerando que la garantía recaerá sobre el oferente adjudicado y no sobre el fabricante.
O sea modificado por una declaración jurada de garantía de los productos ofertados tal como dice la descripción de cada producto.
Por esta razón es de vital importancia que el oferente cuente con un SERVICIO TECNICO PROPIO Y/O TERCERIZADO HABILITADO POR EL MSPyBS., garantizando de esta manera una efectiva y pronta reparación y reposición de dicho producto teniendo en cuenta la urgencia del paciente ya que de ello depende su movilidad. Además resulta sumamente costoso y llevará mucho tiempo enviar a fabrica, esperar la reparación y recepción nuevamente de una silla de ruedas al fabricante (origen China), para su reparación que sería un cambio de piezas por tratarse de equipos de acción mecánica y que no poseen ningún componente electrónico.

**RESPUESTA N°20: Ver Adenda N° 01/2019.**

**CONSULTA N°21:** Los oferentes deberán presentar Balance General y Estado de Resultado analítico, autenticado por Escribano Público, de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados (2016-2017-2018), debiendo igualmente presentar los índices calculados conforme a lo establecido en el PBC en su sección II.
En la sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
2. Requisitos de Calificación posterior (IAO37).
(A) Capacidad financiera: solicitan Ratio de liquidez, Endeudamiento y rentabilidad de los 3 años (2015,2016,2017) visualizamos una discrepancia de una sección a otra, por lo que solicitamos quede establecido el periodo 2015, 2016 y 2017, considerando el cierre del Ejercicio fiscal 2018.

**RESPUESTA N°21: Ver Adenda N° 01/2019.**

**CONSULTA N°22:** Consultamos a la convocante lo establecido en la Sección VII Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido, donde dice: Copia autenticada del impuesto a la renta los últimos 3 años (2016-2017-2018) Teniendo en cuenta el cierre del ejercicio fiscal 2018, quede establecido en los 3 últimos periodos fiscales cerrados (2015-2016-2017).

**RESPUESTA N°22: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°23:** Consultamos a la convocante, lo establecido en la sección VII, Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido donde dice: Copias de documentaciones de haber suministrado bienes objetos de la presente licitación, para la cual se considerará los siguientes documentos (contratos, comprobantes de ventas o actas de recepción definitiva a instituciones públicas) en los 3 (tres) últimos años de provisión (2015-2016-2017), en promedio como mínimo al 50% del monto de la oferta.
Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar el texto, teniendo en cuenta que los 3 últimos años son (2016-2017-2018).
Copias de documentaciones de haber suministrado bienes objetos de la presente licitación, para la cual se considerará los siguientes documentos (contratos, comprobantes de ventas o actas de recepción definitiva a instituciones públicas), en los 3 últimos años de provisión (2016-2017-2018), en promedio como mínimo al 50% del monto de la oferta.

**RESPUESTA N°23: Ver Adenda N° 01/2019.**

**CONSULTA N°24:** Consultamos a la convocante, lo establecido en la sección VII, Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido donde dice: Estándares internacionales de calidad de manufactura de equipos médicos / dispositivos descartables que podrán ser acreditados por uno de los siguientes documentos que deberán estar vigentes al momento de la apertura de sobres: FDA, CE, Normas aplicables en MERCOSUR.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – U.O.C. SENADIS

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Ver
Jefe - UOC
SENADIS

Solicitamos la exclusión del siguiente requisito del Pliego de bases y condiciones por ser solicitados varias veces y además para no limitar a participar a potenciales oferentes. El mismo ya es solicitado en el siguiente requisito.
Estándares Internacionales de calidad de manufactura de equipos médicos/ dispositivos descartables que podrán ser acreditados por uno de los siguientes documentos que deberán estar vigentes al momento de la apertura de sobres: FDA, CE, Normas aplicables en MERCOSUR, ISO.
**RESPUESTA N°24: Ver Adenda N° 01/2019.**

**CONSULTA N°25:** Certificado o Constancia de Habilitación del Servicio Técnico, emitido por el MSPyBS.
Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar el texto a manera de dar mayor participación y no limitar a potenciales oferentes por el siguiente texto: Certificado o Constancia de Habilitación del Servicio Técnico y/o Servicio Técnico Tercerizado, emitido por el MSPyBS.
**RESPUESTA N°25: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°26:** *Consultamos a la convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro* documento adicional requerido, donde dice: Certificado de al menos 2 (dos) técnicos de la empresa, en donde se acredita al personal técnico que está capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar los servicios técnicos de la marca de los equipos ofertados.
Solicitamos la exclusión del siguiente requisito del Pliego de Bases y Condiciones por limitante para la participación a potenciales oferentes.
**RESPUESTA N°26: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°27:** Consultamos a la Convocante lo establecido en la sección VII Sección F. Cualquier otro documento adicional requerido, donde dice: Certificación del fabricante que la empresa es centro de servicio autorizado en el país. Dicho documento debe estar debidamente legalizado y consularizado al momento de la apertura de sobres.
Solicitamos la exclusión del siguiente requisito del Pliego de Bases y Condiciones por limitante para la participación a potenciales oferentes.
Si el oferente ya cuenta con un servicio técnico habilitado por el MSPyBS., prueba fehaciente de la autorización de dicho servicio y además de presentar una carta de distribución y comercialización autorizada por el fabricante para el territorio paraguayo, dejando constancia suficiente de la relación entre el oferente y el fabricante. Consideramos excesivo, redundante y limitante dicho requerimiento.
**RESPUESTA N°27: Ver Adenda N° 01/2019.**

**CONSULTA N°28: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 2: Silla de ruedas plegables desmontable junior**
Asiento y espaldero de vinilo, considerar asiento y espaldero sintético lavable y de fácil limpieza.
**RESPUESTA N°28: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

***CONSULTA N°29: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 2: Silla de ruedas plegables desmontable junior***
Reposapiés: considerar reposapiés abatibles.
**RESPUESTA N°29: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°30: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 2: Silla de ruedas plegables desmontable junior**
Ruedas posteriores: considerar aro 22" porque las de aro 15" son ruedas muy pequeñas que no concuerda con el tipo y capacidad de silla solicitada.
**RESPUESTA N°30: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°31: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 2: Silla de ruedas plegables desmontable junior**
Anchura total 65cm (+/- 5 centímetros): considerar por 55 cm. (+/- 5 centímetros).
**RESPUESTA N°31: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°32: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 2: Silla de ruedas plegables desmontable junior**
Capacidad de carga máx. 50kg. (+/- 20 kilogramos): considerar por 55 kg. (+/- 20 kilogramos).
**RESPUESTA N°32: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°33: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 3: Silla de ruedas plegables Talla y peso especial**
Soporta hasta 160 kg. (+/- 10 kilogramos) considerar por soporta hasta 150 kg. (+/- 15 kilogramos)
**RESPUESTA N°33: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C. SENADIS

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
Jefe - UOC
SENADIS

**CONSULTA N°34: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 4: Silla de Relajación Pediátrica**
Reposa brazos con altura regulable, considerar por reposa brazos fijos.
**RESPUESTA N°34: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°35: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 4: Silla de Relajación Pediátrica**
Espaldero alto reclinable con reposa cabeza regulable, considerar por espaldero reclinable con reposa cabeza fijo.
**RESPUESTA N°35: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°36: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 4: Silla de Relajación Pediátrica**
*Extensión para apoyar la cabeza desmontable, considerar por apoya cabeza fijo*
**RESPUESTA N°36: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°37: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 4: Silla de Relajación Pediátrica**
Capacidad de carga máxima 18 kg. (+/- 5), considerar por capacidad de carga máxima 70 kg. (+/- 5 kilos)
**RESPUESTA N°37: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°38: LOTE N°1 SILLAS de RUEDAS. Ítem 5: Silla de Relajación Junior**
Capacidad de carga máxima 20 kg. (+/- 5 kilogramos), considerar por capacidad de carga máxima 70 kg. (+/- 5 kilos)
**RESPUESTA N°38: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°39: Sección VII. F. Cualquier otro documento adicional requerido**
*Certificado de al menos 2 (dos) técnicos de la empresa, en donde se acredita al personal técnico que está* capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar los servicios técnicos de la marca de los equipos ofertados.
Solicitamos respetuosamente a la convocante la exclusión de dicho requerimiento por ser limitante y restrictivo para potenciales oferentes o sea considerado el Servicio Técnico y/o tercerizado habilitado por el MSPyBS.
**RESPUESTA N°39: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°40: Sección VII. F. Cualquier otro documento adicional requerido**
Para sillas de ruedas, muletas y andadores. Certificación de visita de los funcionarios responsables de la SENADIS a las instalaciones de la firma oferente, donde se verifica que la empresa cuenta con el stock necesario para cumplir con la entrega inmediata de los lotes adjudicados. Visita técnica 48 horas posterior a la apertura de ofertas.
Solicitamos respetuosamente la exclusión por limitar la competencia, ya que al presentar una póliza de garantía más de la Declaración Jurada es suficiente respaldo para la convocante y al contrario de los oferentes seria una pérdida económica para os que no resulten adjudicados por requerir una gran inversión económica ya que existen plazos legales de entrega de mercaderías, en donde la empresa adjudicada cuenta con suficiente tiempo para cumplir con sus obligaciones.
**RESPUESTA N°40: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°41: Sección VII. F. Cualquier otro documento adicional requerido**
Certificado de garantía de fabrica por lo menos de 1 (un) año. Documento legalizado y consularizado al momento de la apertura de sobres.
Solicitamos la exclusión de dicho documento por limitar la competencia considerando que la garantía será asumida por el oferente y no por el fabricante. O sea modificada por una declaración jurada de los productos ofertados.
**RESPUESTA N°41: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N°42: Sección VII. F. Cualquier otro documento adicional requerido**
Certificado de garantía de fabrica por lo menos de 1 (un) año. Documento legalizado y consularizado al momento de la apertura de sobres.
Solicitamos la exclusión de dicho documento por limitar la competencia considerando que la garantía será asumida por el oferente y no por el fabricante. O sea modificada por una declaración jurada de los productos ofertados.
**RESPUESTA N°42: Ver Adenda N° 03/2019.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad — SENADIS

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
Jefe - UOC
SENADIS

**CONSULTA N°43:** Certificación del fabricante que la empresa es centro de servicio autorizado en el país. Dicho documento debe estar debidamente legalizado y consularizado al momento de la apertura de sobres.
Solicitamos la inclusión del SERVICIO TECNICO PROPIO Y/O TERCERIZADO DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL MSPyBS, Lo que le garantiza a la institución y por ende a sus pacientes es una rápida y efectiva asistencia técnica y eso solo se podrá lograr con un servicio técnico habilitado en el país.
O el texto sea modificado por: Certificación del fabricante que la empresa es centro de servicio autorizado en el país. Dicho documento debe estar debidamente legalizado y consularizado al momento de la firma del contrato. Según consta en el PBC Sección VII. Anexo II. Requerimiento 3.
**RESPUESTA N°43: *Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).***

**CONSULTA N°44:** En la planilla de precios del LOTE 6, que debe acompañar a los documentos que componen la oferta, encontramos que la Convocante solo pide los siguientes datos, MARCA, PROCEDENCIA, PRECIO. Estos datos son INSUFICIENTES para saber si el AUDIFINO DIGITAL cumple con las características técnicas solicitadas por la convocante. Los AUDIFONOS de todas las marcas del mundo se clasifican en: MARCA: PROCEDENCIA: FAMILIA: TIPO: MODELO: ...".Cada uno de estos datos son de vital importancia para poder constatar que los productos ofertados cumplan con los requisitos técnicos. En el caso de nuestro producto es de la MARCA: STARKEY, PROCEDENCIA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FAMILIA (es acá en donde está la diferencia) hay varias familias de productos que cumplen con los requisitos como serian "3 SERIES", "WI SERIES", "HALO", "LIVIO", "Z SERIES".

Pero NO TODO LOS PRODUCTOS DE ESAS FAMILIAS DE AUDIFONOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.
Ejemplos: Existen 3 SERIES I20 (IIC,CIC,ITC,ITE,RIC,BTE), 3 SERIES i30(IIC,CIC,ITC,ITE,RIC,BTE),3 SERIES i70 (IIC,CIC,ITC,ITE,RIC,BTE), 3 SERIES i90, (IIC,CIC,ITC,ITE,RIC,BTE), 3 SERIES i110 (IIC,CIC,ITC,ITE,RIC,BTE).
El único "tipo" de audífono que pide esta licitación por ejemplo es el "BTE" (BEHIND THE EAR O RETROAURICULAR) por lo cual los demás tipos de audífonos no cumplen.
A pesar de que todos se llaman "3 SERIES" ese número a continuación determina la cantidad de canales y tecnología, en este caso los únicos que cumplen son los 3 SERIES i70 BTE, 3 SERIES i90BTE y 3 SERIES i110 BTE.
Los "3 SERIES" i20 BTE, tienen solo 4 canales y los "3 SERIES" i30 BTE, tienen 6 canales y por lo tanto ninguno cumple con los requerimientos técnicos a pesar de parte de la misma "familia", "procedencia" y "marca", "tipo".
En todas las marcas de audífonos del mundo se encuentran números o símbolos alfanuméricos para distinguir un producto del otro dentro de una misma familia.
Creemos que los ofertantes HONESTOS no tendrán problema absoluto en indicar estos datos, ya que los mismos son provistos por las empresas Fabricantes de audífonos.
Solicitamos que agreguen las casillas de "FAMILIA", "MODELO", Y "TIPO" a la planilla de precios de manera a que los ESPECIALISTAS TECNICOS de la SENADIS puedan corroborar, fehacientemente, que los productos correspondan a los datos técnicos solicitado, y de esta forma se lleve a cabo una licitación transparente entre todos los oferentes.
**RESPUESTA N° 44: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

**CONSULTA N°45**: En el apartado de condiciones de entrega, la convocante solicita una clínica móvil equipada con un audiómetro de campo, además de audioprotesis y fonoaudiólogas para realizar viajes al interior sin que tenga algún costo extra para la SENADIS.

Para poder realizar un buen análisis de costo, los oferentes necesitamos el plan de viajes de la SENADIS para el año 2019, en el cual mencionen la ciudad o ciudades a las cuales se deben viajar por mes, así como también la proyección de entrega de audífonos que tienen por cada ciudad.
Sin estos datos es imposible realizar una oferta seria, ya que no es lo mismo tener que viajar a Fuerte Olimpo, que a Encarnación o Catuete, cada uno conlleva costos diferentes los cuales debemos incluir en el análisis de costos para luego realizar una oferta.
También aclaramos que en estos viajes la SENADIS debe enviar también a una FONOAUDIOLOGA y un OTORRINOLARINGOLO con un equipo de AUDIOMETRIA TONAL y VOCAL MOVIL del ente, de manera

Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C. SENADIS
Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Verá
Jefe - UOC
SENADIS

a que la fonoaudiología de la institución realice los estudios auditivos a los pacientes y el otorrino pueda determinar, a través del diagnostico de los estudios, si el paciente necesita un tratamiento, operación o equipamiento de audífonos. Estos costos los debes cubrir la SENADIS ya que los oferentes no estamos obligados a realizar los estudios a los futuros candidatos a ser beneficiado de esta licitación.
Si la convocante no cuenta con este plan de viajes oficial, solicitamos que dicho requerimiento sea excluido del Pliego de Bases y Condiciones, ya que solo causa un obstáculo para los oferentes.
**RESPUESTA N°45**: **Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N° 46**: En el plan de entregas figura que la totalidad de los audífonos para la sordera deben ser *entregados a la SENADIS, 15 días después de la recepción de la orden de compras, y que el ente será el* encargado del almacenamiento y posterior distribución a los pacientes.

Los audífonos al ser DISPOSITIVOS MEDICOS necesitan aprobación de un DEPOSITO ESPECIAL llevada a cabo por el ente regulador Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
Para estar habilitados se necesitan seguir rigurosamente los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR. Algunos de ellos son, Registros de Temperatura y Humedad llevadas a cabo por un técnico o ingeniero especialista mínimo 2 veces por día, control de plagas trimestral llevadas a cabo por una empresa especialista en el rubro, Plan de mantenimiento de los Termo higrómetros, extractores y acondicionadores de aire del depósito, programa de seguridad y evacuación del depósito, entre otros muchos requerimientos.
Todo esto se hace para poder garantizar a los pacientes que los dispositivos médicos son manipulados correctamente y también poder dar una garantía de funcionamiento de los mismos.
La SENADIS cuenta con un deposito de DISPOSITIVOS MEDICOS aprobado actualmente para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria?
De no ser así, los oferentes no podrán garantizar el funcionamiento correcto de todos los dispositivos médicos, ya que condiciones de alta humedad o corrosión el ambiente pueden causar daños irreparables a los DISPOSITIVOS MEDICOS en general.
**RESPUESTA N° 46: Ver Adenda N° 03/2019.**

**CONSULTA N° 47:** En el pliego de bases y condiciones la convocante solicita que los oferentes cuenten con 3 fonoaudiólogas para la adaptación de los audífonos y 2 técnicos especialistas para el mantenimiento de los dispositivos médicos. Pero omite un certificado de VITAL IMPORTANCIA que es el CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACION expedida por la DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGIA SANITARIA.

Este certificado se entrega solo a las empresas o clínicas que cumplen con todos los requisitos de salubridad para ser considerada una "CLINICA ESPECIALIZADA EN FONOAUDIOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA". Así también certifican y habilitan el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO DE DISPOSITVOS MEDICOS".
De nada sirve pedir fonoaudiólogas y técnicos, siendo que la convocante no tiene certeza que los pacientes serán atendidos en lugares habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y tampoco sabrán si el servicio técnico opera con todos los requisitos salubres y las normas de seguridad para manipular estos dispositivos médicos.
Hacemos énfasis en este punto debido a que en años y experiencias anteriores, los pacientes de SENADIS eran atendidos en oficina que no contaban con esta habilitación y por lo tanto los audífonos eran entregados en lugares no aptos para la adaptación de los mismos.
**RESPUESTA N° 47**: **Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – U.O.C. SENADIS

**Econ. Reinaldo Ruiz Díaz**, *Jefe*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**SENADIS**